

3.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31.1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil de Estado, y se hagan constar en la correspondiente orden de nombramiento las fechas de nacimiento y números del registro de Personal que se asigna a cada uno de los Catedráticos propuestos, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Los Catedráticos que por esta oposición ingresen en el citado Cuerpo figurarán en el mismo con la antigüedad a que les da derecho la orden de su nombramiento y con el número que les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se nombra Directora con carácter definitivo, de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Díaz Piñán, Catedrática numeraria de Geografía e Historia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), se convocó a concurso especial de méritos entre Catedráticas numerarias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión con carácter definitivo del cargo de Directora de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona. Emitido el dictamen por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) y dada audiencia a la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 16 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra, con carácter definitivo, Directora de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Díaz Piñán, Catedrática numeraria de Geografía e Historia del

Colegio Libre Adoptado de Villamartin, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Segundo.—La interesada tomará posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, del que depende la Sección Filial, a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá sus haberes por este Instituto.

Tercero.—Quedará vacante la cátedra de Geografía e Historia del Colegio Libre Adoptado de Villamartin, que ocupaba la señora Díaz Piñán y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria al Ingeniero de Minas don Enrique Poblet Alvarado.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Superior del Departamento, aprobado por Orden de 8 de julio de 1968.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Consejo Superior del mismo al Consejero don Enrique Poblet Alvarado, A03IN000029, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se convocan exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Cajistas en los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Cajistas de los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967 de 3 de marzo, y disposiciones complementarias, teniendo señalado un coeficiente multiplicador de 1,9. La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

#### Requisitos

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

c) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.

d) Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

#### SOLICITUDES

2.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas), en la que se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todo, y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 150 pesetas, de las que 40 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-